

74 Salón Nacional de Rosario

CASTAGNINO
+MACRO



REGLAMENTO

El Salón Nacional de Rosario se formula como una plataforma expositiva cuyo objetivo es hacer visibles producciones, procesos y circuitos propios de las prácticas artísticas contemporáneas, buscando evidenciar las complejidades y derivaciones que subyacen en ellas.

Es, desde sus orígenes, la instancia más importante del Museo Castagnino+Macro para enriquecer su patrimonio a través de dos premios adquisición: **Premio Salón Nacional de Rosario y Premio Colección.**

El certamen se propone como un recurso de apoyo y promoción de artistas que se encuentran en pleno desarrollo de sus proyectos, pero también es ocasión de reconocimiento para autores de todas las generaciones. Es por eso que desde 2018 el Salón se estructura en dos partes: **Principal y Gabinete.**

La **sección Principal** del certamen continúa siendo sin distinción de disciplinas asumiendo la condición transdisciplinar de las producciones artísticas contemporáneas. Además, con el fin de consolidar su alcance nacional y proporcionando un sistema sencillo de postulación, se mantendrá la inscripción en línea.

La **sección Gabinete** se instituye con el objetivo de propiciar la construcción de un patrimonio significativo, plural y diverso que aborde problemáticas y debates actuales, que sea sensible a los cambios y transformaciones de la sociedad contemporánea. Cada año se convoca a un especialista con el fin de analizar determinadas zonas de la colección y precisar acciones y directivas para su enriquecimiento. Las obras que conforman esta sección son seleccionadas por invitación curatorial y de este conjunto de piezas se elegirá el Premio Colección. En la edición 2021 se busca explorar el modo en que la producción artística se inserta en su trama social y se relaciona con su entorno urbano. El artista y editor Maximiliano Masuelli ha sido convocado para trabajar, junto al equipo del Museo, en una propuesta curatorial para la sección Gabinete que ponga en foco estas prácticas artísticas en la ciudad de Rosario.

A partir de esta edición el Museo junto a la Fundación Castagnino propone una innovación: la opción de adquisición por el mismo monto de los premios entre las obras seleccionadas. Esta decisión será tomada por el Museo y la Fundación según la pertinencia de la incorporación a la colección de arte argentino contemporáneo. El jurado podrá sugerir, pero esta acción no será vinculante.

Esta edición presenta una innovación en cuanto a la selección. Los artistas que resulten seleccionados recibirán un incentivo a la producción de \$15.000 como apoyo a los costos que pueda ocasionar la producción y traslado de la obra y como reconocimiento por haber quedado en la selección final.

Art. 1°

a) El Castagnino+Macro convoca al 74° SALÓN NACIONAL DE ROSARIO en el Museo de arte contemporáneo de Rosario, situado en Avenida Estanislao López 2250 de la ciudad de Rosario.

b) El Salón se inaugurará el día viernes 3 de diciembre de 2021 y permanecerá exhibido hasta marzo de 2022.

El acto de premiación tendrá lugar durante el mes de diciembre.

c) Con la finalidad de consolidar el acervo Castagnino+Macro, se concederán los siguientes premios:

- **Premio Salón Nacional de Rosario** (adquisición) que será otorgado por la Municipalidad de Rosario, elegido del conjunto de obras y proyectos enviados en la sección Principal.

- **Premio Colección** (adquisición) que otorgará el Ministerio de Cultura de la Provincia de Santa Fe, elegido del conjunto de obras que conformen la sección denominada Gabinete.

- **Opción de adquisición** Museo Castagnino+Macro y Fundación Castagnino de \$ 300.000.

I. DE LA ADMISIÓN DE OBRAS

Art. 2°

a) Se admitirá únicamente una postulación (obra o proyecto) por artista o colectivo.

b) Serán aceptadas todas las obras y/o proyectos (sean bidimensionales, tridimensionales, audiovisuales, digitales, performáticos, etc.) con la cantidad de partes que el artista o colectivo considere conveniente, sin importar la fecha de ejecución o sus características ni que sean parte de producciones concluidas o en proceso de realización, pudiendo presentar distintas variantes conceptuales y/o materiales siempre que se adecuen a lo establecido en el Artículo 3° del presente reglamento.

c) El artista que se inscriba individualmente podrá formar parte simultáneamente de otra postulación como integrante de un colectivo.

d) Para el caso de las postulaciones colectivas, sus miembros deberán designar a un representante quien será el interlocutor válido para cualquier gestión posterior a la inscripción.

e) El Museo podrá invitar a artistas o colectivos para participar del certamen.

Art. 3°

No serán admitidas las siguientes postulaciones: **a)** las que no hayan realizado la presentación, en los términos del Artículo 5°; **b)** las de artistas fallecidos; **c)** las de artistas extranjeros que no acrediten contar con un año de residencia en el país; **d)** la de postulantes que tengan vínculo laboral directo con la Municipalidad de Rosario (empleados de planta permanente, transitoria u honorarios a terceros); **e)** las obras que no se adapten a las disposiciones físicas del espacio expositivo de acuerdo a los criterios del jurado; **f)** las que sean presentadas por artistas que tengan relación de parentesco directo con algún miembro del Jurado; **g)** las que hayan sido realizadas con materiales que puedan entrañar algún peligro para la integridad de las personas o la infraestructura edilicia.

Art. 4°

a) Los autores deberán prever el modo de presentación de sus obras en el caso de que escapen a formas usuales de exhibición, presentando un boceto. A tal efecto, se podrán descargar las plantas de las salas del Macro que se encontrarán en el siguiente enlace: <https://goo.gl/MqhTBX>. Esto no obligará a los organizadores a que las obras deban ser expuestas en la localización propuesta o sugerida por sus autores.

b) En caso de quedar seleccionadas obras y/o proyectos cuya instalación resulte técnicamente compleja, los artistas y colectivos de artistas deberán adjuntar un instructivo de montaje y desmontaje y colaborar con el montaje, concurriendo a la sede del evento, en fecha y horario que indique el Museo, asumiendo la supervisión de la tarea.

II. DE LA INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OBRAS Y PROYECTOS

Art. 5°

a) La inscripción al Salón deberá ser realizada exclusivamente a través del formulario en línea al que se accede desde el sitio web <https://www.rosario.gob.ar/form/id/salon-nacional-2021>

b) Las postulaciones se recepcionarán desde el lanzamiento de estas bases **hasta el martes 28 de septiembre de 2021**.

c) Todas las consultas sobre el certamen deberán realizarse únicamente al siguiente correo electrónico: salonnacional@castagninomacro.org (no telefónicamente, ni por redes sociales).

Art. 6°

No se admitirá ningún otro modo de inscripción ni fuera de los términos establecidos debiendo cumplimentarse con todo lo solicitado en el Artículo 5° de este Reglamento.

Art. 7°

Los artistas y/o colectivos seleccionados se publicarán en el sitio web del museo www.castagninomacro.org y en las redes sociales de la institución a partir del 19 de octubre de 2021.

Art. 8°

Los seleccionados deberán proporcionar los equipos técnicos necesarios (aparatos mecánicos y/o electrónicos tales como reproductores multimedia, proyectores, televisores o pantallas, lectores de imágenes y/o audio, etc.) para la exposición de sus obras y/o proyectos durante el transcurso del Salón. El Museo intentará proveer la tecnología disponible aunque ésta quedará sujeta a la disponibilidad y característica de las mismas.

Art. 9°

El solo hecho de completar y enviar el formulario de inscripción en línea determina la aceptación total del presente Reglamento.

Art. 10°

En cuanto a las obras de su creación, el autor o los autores, autorizan al Museo Castagnino+Macro a utilizar material e información que provean al presente concurso —incluyendo datos filiatorios, registros, imágenes y/o sonidos y/o filmaciones— y la totalidad de las imágenes y sonidos obtenidos mediante filmaciones y/o sesiones de fotografía y/o cualquier otro medio técnico, en el marco de las actividades llevadas adelante durante la presente convocatoria, por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás elementos gráficos e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero.

Art. 11°

Las performances o acciones premiadas deberán ser presentadas al menos una vez durante el tiempo que permanezca en exhibición el Salón, en fecha a coordinar con el Museo. También se podrá acordar un modo de exhibición durante la exposición, en formato video, cédula informativa, documentación, entre otros.

III. DE LA RECEPCIÓN DE OBRAS

Art. 12°

El artista o colectivo cuyas obras y/o proyectos hayan sido seleccionados deberán hacer llegar sus trabajos desde el lunes 8 hasta el viernes 12 de noviembre de 2021, de lunes a viernes, en el horario de 9 a 13 horas a: **Macro. Museo de Arte Contemporáneo de Rosario (ex silos Davis) Avenida Brigadier Estanislao López 2250, 2000 Rosario, Santa Fe**
Referencia: Nombre del artista o colectivo | 74° SALÓN NACIONAL DE ROSARIO

Art. 13°

El envío y retiro de las obras correrá por cuenta y cargo exclusivo de los participantes. El material del embalaje deberá ser provisto por el artista junto con un instructivo de embalaje y desembalaje. En el caso de obras realizadas in situ, el artista deberá proveer el material de embalaje específico para su correcta devolución y un instructivo del embalaje o nota de autorización en caso de indicar su destrucción total.

Art. 14°

En todos los casos, los artistas se harán cargo de los seguros de transporte y de estadía de sus obras. La sola presentación de los trabajos supone que las obras están aseguradas sin que el Museo tenga ninguna responsabilidad ni cargo sobre ello.

Art. 15°

El envío deberá poseer una identificación con el nombre del artista o colectivo, título de la obra y/o proyecto, domicilio, correo electrónico, teléfono fijo y celular (con las características regionales). Además se le deberán adjuntar el instructivo de montaje y desmontaje por escrito con las prescripciones que posibiliten el correcto montaje de las obras en sala. En caso de postulaciones colectivas se deberá enviar nota firmada por todos los miembros del colectivo donde conste la designación del representante.

IV. DEL JURADO

Art. 16°

A los efectos de la selección y adjudicación de los premios se constituirán dos jurados, en primera instancia un Jurado de Selección y luego un Jurado de Premiación.

Art. 17°

La aceptación del cargo por parte de los miembros del jurado implica el conocimiento, la aceptación y el compromiso de observancia del presente reglamento, al que deberán ajustar su actuación.

Art. 18°

a) El Jurado de Selección estará integrado por Carla Barbero, Alejo Ponce de León y Cintia Clara Romero.

b) El Jurado de Premiación se conformará por los integrantes del Jurado de Selección y el curador de la sección Gabinete —Maximiliano Masuelli— más un miembro del Concejo Deliberante de Rosario, un integrante de la Fundación Castagnino y un representante del Museo Castagnino+Macro.

Art. 19°

Las decisiones del Jurado de Selección y Premiación son inapelables, estarán fundamentadas y quedarán debidamente registradas en un acta.

Art. 20°

Ante la ausencia de algún miembro del Jurado, con causa justificada, comunicada con debida antelación, el Castagnino+Macro podrá disponer de su reemplazo.

V. DE LOS PREMIOS

Art. 21°

Los premios se entregarán en un acto a realizarse durante el mes de diciembre.

Art. 22°

Se concederán los siguientes premios, los cuales serán de carácter indivisible:

PREMIO SALÓN NACIONAL DE ROSARIO (adquisición)

Municipalidad de Rosario

\$ 300.000 (trescientos mil pesos) Premio elegido de la sección Principal.

PREMIO COLECCIÓN (adquisición)

Ministerio de Cultura de la Provincia de Santa Fe

\$ 300.000 (trescientos mil pesos) Premio elegido de la sección Gabinete.

Opción de adquisición Fundación Castagnino

\$ 300.000 (trescientos mil pesos)

Art. 23°

Para hacerse acreedores del incentivo a la producción y de los premios, los galardonados deberán contar con una cuenta bancaria, cuenta corriente o caja de ahorro a su nombre (Ley N° 25.345, Decreto N° 22/2001). En caso de ser un colectivo de artistas, el representante elegido deberá presentar una nota de autorización firmada por todos los integrantes del colectivo. La efectivización del premio será notificada oportunamente.

VI. DEVOLUCIONES DE OBRAS

Art. 24°

Dentro de los 10 días a partir del cierre de la exposición del Salón, tanto los artistas residentes en Rosario como los no residentes deberán encargarse del retiro de sus obras o enviar a un responsable con la correspondiente autorización en horarios y fechas que el Museo determine. La contratación y el pago del transporte correrán por exclusiva cuenta y cargo de los participantes. Vencido ese plazo, el Museo dispondrá de las obras como considere conveniente sin ninguna posibilidad de reclamo por parte de los autores.

Art. 25°

Para el retiro de las obras, los transportistas y/o personas delegadas deberán traer una nota de autorización firmada por el autor/representante del colectivo que especifique el título de la obra, el nombre del autor, las características y el lugar al cual serán enviadas dejando una copia al museo.

VII. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL CASTAGNINO + MACRO

Art. 26°

La decisión de la Secretaría de Cultura para esta edición y teniendo en cuenta las circunstancias que afectan a la producción artística y sus autores, es la de proveer el incentivo a la producción de \$15.000 para contribuir a solventar todo este tipo de gastos de producción y logística. Consideramos un avance en este tipo de convocatorias y un reconocimiento a los artistas seleccionados esta innovación, que trata de solidarizarse con la situación actual de los productores de arte.

Art. 27°

El Castagnino+Macro no se hará cargo de ningún tipo de seguro sobre las obras recibidas y no se responsabilizará por ningún daño, deterioro, extravío, robo o hurto. A fin de velar por la integridad de las piezas seleccionadas durante la exhibición el Museo brindará seguridad policial, vigilancia privada y personal de conservación de obras.

Art. 28°

La sola inscripción y participación en el 74° Salón Nacional de Rosario implica la aceptación de este Reglamento en todas sus partes, como así también el deber de colaborar con el área administrativa del Museo, aportando con la celeridad debida toda la documentación y/o condiciones de recepción de obras requerida por el presente Reglamento.

VIII. DE LO NO PREVISTO

Art. 29°

Toda cuestión que no estuviese prevista en el presente Reglamento o dudas interpretativas con relación a la aplicación del mismo, serán resueltas por la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario.

Para cualquier consulta, los interesados deberán comunicarse exclusivamente a través de la siguiente dirección de correo electrónico: salonnacional@castagninomacro.org

74 Salón Nacional de Rosario

RESUMEN DE LA INFORMACIÓN

Lugar de realización: Macro, Museo de arte contemporáneo de Rosario, Avenida Brigadier Estanislao López 2250, Rosario, Santa Fe.

Inicio de convocatoria: septiembre de 2021.

Fecha de recepción de proyectos: desde el lanzamiento de las bases hasta el martes 28 de septiembre a las 23:59 horas (sin excepción) mediante el formulario en línea

Anuncio de seleccionados: A partir del 19 de octubre.

Fecha de recepción de las obras seleccionadas: lunes 8 de noviembre al viernes 12 de noviembre.

Fecha de inauguración del Salón: viernes 3 de diciembre de 2021.

Fecha de acto de premiación del Salón: diciembre 2021.

Devolución de las obras: dentro de los 10 días a partir de la fecha de cierre de la exposición del salón, fecha que será oportunamente comunicada vía correo electrónico.

Planos de los pisos disponibles del Museo:

<https://goo.gl/MqhTBX>

Formulario en línea:

<https://www.rosario.gob.ar/form/id/salon-nacional-2021>

CONSULTAS E INFORMES

Todas las consultas y pedidos de informes serán únicamente atendidas por correo electrónico:
salonnacional@castagninomacro.org

Auspician:

fundar



Banco Coinag

Fundación
Medifé

Santa Fe
Provincia

FUNDACIÓN
CASTAGNINO
Museo Municipal de Bellas Artes
Juan B. Castagnino

Organizan:

**CASTAGNINO
+MACRO**



**Municipalidad
de Rosario**